ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0497 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PUBLISEÑALES S.A.S

Entre los suscritos a saber **GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.692, en calidad de Gerente General de **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT. 900.258.772-0, actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará **FONDECÚN,** por una parte, y por la otra, **PUBLISEÑALES S.A.S.**, identificada con **NIT. 860.072.367-6**, representada legalmente por **LUIS EDUARDO BAZZANI MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.980.217**, expedida en Bogotá D.C, quien conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso(a) en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido **ADICIONAR Y MODIFICAR** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0497,** el cual se rige por el Acuerdo 006 de 2023 - Manual de Contratación de Régimen Privado, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. El día veinte (20) de septiembre de 2024, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES Y el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN) suscribieron el Contrato Interadministrativo CI-0566-2024 (FONDECUN 24-033) cuyo objeto es la "GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN DE CUNDINAMARCA 2024", por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), cuyo plazo de ejecución contractual es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio de fecha 20/09/2024.

2. Que el día veinte (20) de septiembre de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato interadministrativo CI-0566-2024 (FONDECUN 24-033), procediendo con fecha de iniciación del contrato desde el día 20 de septiembre de 2024 hasta el 04 de noviembre de 2024, con el fin de atender todas las obligaciones contractuales adquiridas y cumplir los fines del proyecto.

3. Que el día dieciocho (18) de octubre de 2024 el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, suscribió con **PUBLISEÑALES S.A.S.,** identificada con Nit No. 860.072.367-6, representada legalmente por **LUIS EDUARDO BAZZANI MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.217, el contrato de prestación de servicios No. 2024-0497 cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE LA MEDIA MARATÓN DE CUNDINAMARCA 2024, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-0566-2024, (FONDECÚN24-022), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN",** por un valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($405.539.986,00)**, con plazo de ejecución de trece (13) días hasta el 02 de noviembre de 2024.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0497 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PUBLISEÑALES S.A.S

4. Que, como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios de la ejecución contractual, las partes pactaron el día veintiuno (21) de octubre de 2024.

5. Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024 el Departamento de Cundinamarca – Instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES y el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, suscribieron adición al contrato interadministrativo N°CI-0566-2024 (FONDECÚN 24-022), cuyo objeto consiste en "Gerencia integral para la implementación y operación de la Media Maratón de Cundinamarca 2024", por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000).

6. Que el día veinticinco (25) de octubre de 2024, se suscribió Adición N°1 y Modificación N°1 al contrato prestación de servicios No. 2024-0497 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.652.739).

7. Que una vez suscrita la Adición No. 1 el valor total del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 445.192.724,51).

8. Que el día veinticinco (25) de octubre de 2024 el Departamento de Cundinamarca – Instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES y el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, suscribieron adición N°2 al contrato interadministrativo N°CI-0566-2024 (FONDECÚN 24-022), cuyo objeto consiste en "Gerencia integral para la implementación y operación de la Media Maratón de Cundinamarca 2024", por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 160.500.000).

9. Que la supervisión del Contrato No. 2024-0497, justifica, jurídica, técnica y financieramente la solicitud de **Adición No. 2 y Modificatorio No.2,** Por lo tanto, se adelantó el proceso y se dio viabilidad a la modificación requerida por solicitud de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

10. Que a la fecha el contratista**,** ha cumplido de manera diligente el objeto contractual y las obligaciones contenidas en el Contrato No. **2024-0497.**

11. Que teniendo en cuenta la necesidad antes descrita, se requiere modificar y adicionar del **Contrato No. 2024-0497** para dar cumplimiento a las actividades propias del mismo, descritas en la ***cláusula segunda*** del contrato antes descrito. Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato **Contrato No. 2024-0497,** en virtud del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE LA MEDIA MARATÓN DE CUNDINAMARCA 2024, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-0566-2024, (FONDECÚN24-022), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN",** motivo por el cual se hace necesario realizar la **Adición No. 2 y Modificatorio No. 2.**

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0497 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PUBLISEÑALES S.A.S

12. Que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente, es procedente a modificar y adicionar este tipo de contratos, se precisa que este otrosí es suscrito por el Gerente General de Fondecún, por ser de su competencia.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN No.1. Se modifica el anexo y ficha técnica del contrato de prestación de servicios No. 2024 – 0497 de acuerdo con lo solicitado en el análisis técnico y financiero de la solicitud presentada por la gerencia del proyecto. Se adicionan los siguientes ítems al anexo técnico:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS
1	Alquiler totem o estructura en acero galv tipo scaffold alemán certificado, Backing 4x2 mtrs - servicio Exprés nocturno	2	1
2	Pendones de 1,00 x 0,60 mts en banner full color - servicio Exprés nocturno	15	1
3	Impresión vinilo adhesivo para vallas"tiro (1 lado)" en alta resolución 1040 DPI de 1,88 x 0,88 mtrs.	10	1
4	Bastidores para valla de 4,10x1,30 Impresión en Banner 13 oz, impresión digital, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI.	10	1

Nota 1. Los ítems agregados fueron cotizados y aceptados por el contratista, garantizando la disponibilidad de los mismos para el evento, lugar y fecha acordados en el contrato 0497 de 2024.

Nota 2. Teniendo en cuenta la adición N° 2 realizada al proyecto el día veinticinco (25) de octubre de 2024 el Departamento de Cundinamarca – Instituto departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca INDEPORTES y el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, suscribieron adición N°2 al contrato interadministrativo N°CI-0566-2024 (FONDECÚN 24-022), cuyo objeto consiste en "Gerencia integral para la implementación y operación de la Media Maratón de Cundinamarca 2024", por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 160.500.000). de los cuales CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) corresponden a la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA MEDIA MARATÓN, y DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) correspondientes a la GERENCIA DEL PROYECTO.

Nota 3. De acuerdo con lo proyectado, el valor para adicionar corresponde a la suma de DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 12.061.126,00).

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN No. 2. Adicionar al valor del contrato No. 2024-0497 la suma **de DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($12.061.126,00)** este valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de la prórroga y adición.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor mencionado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240740 del 25 de octubre de 2024 (Rubro: 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12, Denominación: Servicios prestados

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0497 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PUBLISEÑALES S.A.S

a las empresas y servicios de producción), expedido por la Profesional Universitaria responsable de Presupuesto de Fondecún.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con la suscripción de este.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS. EL/LA CONTRATISTA se obliga a modificar los amparos de las garantías, de acuerdo con el contenido del presente documento y de conformidad con lo establecido en la ***cláusula vigésima séptima*** del contrato 0497 de 2024, y deberá entregarse a FONDECÚN para su aprobación. La supervisión vigilará el cumplimiento de esta obligación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el **Contrato No. 2024-0497** y no modificadas en el presente documento y en consecuencia son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías.

Por FONDECÚN	**Por EL/LA CONTRATISTA**
Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II	*Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II*
GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO Gerente General	**LUIS EDUARDO BAZZANI MARTINEZ** Representante Legal PUBLISEÑALES S.A.S.

Revisó Aspectos Jurídicos: Karen Lizeth Cuchiay Eslava – Jefe Oficina Asesora Jurídica / FONDECÚN (*VoBo en SECOP II*)

Revisó Aspectos Técnicos: Julian Ricardo Camargo Castro – Abogado Asesor / FONDECÚN
Johana Alejandra Quimbay – Gerente de Proyectos / FONDECÚN
Ivan Armando Leal Baquero – Subgerente Administrativa y Financiera / FONDECÚN (*VoBo en SECOP II*)

Proyectó: Alejandro Cortes Salazar – Abogado Contratista OAJ / FONDECÚN

24MC-56

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co